

INFORME TECNICO DE QUEJA

1. Asunto: Queja ambiental			
2. Radicado y Fecha: SCQ-131- 0743 del 31 de agosto de 2015			
3. Municipio y código: Rionegro Cód. 5615		4. Vereda código: Barro Blanco Cód. 050161502015	
5. Paraje o Sector:		6. Tipo de Afectación Ambiental: Vertimientos	
7. Proyecto, Obra o Actividad: Predio rural con vivienda.			
8. Nombre del Predio: Finca Guadalcanal		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N/A	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: En la vía Rionegro aeropuerto vereda Barro Blanco al frente de la cancha sintética sector Guadalcanal se ingresa a mano izquierda hasta llegar a la finca Guadalcanal donde se ubica el lago del mismo nombre.			
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS		X: 852.848	Y: 1.171.811
		Plancha: N/A	Escala: N/A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Río Negro (parte media) Cód. 23080111006			
13. Nombre del presunto infractor: Nelly Restrepo			
14. NIT del presunto infractor: 21.292.521		15. Dirección y teléfono del presunto infractor: Municipio de Rionegro Vereda Barro Blanco Cel. 561 1675	
16. Nombre del interesado: ALEJANDRO CASTAÑO			
17. C.C. o NIT del interesado: 71.607.686		18. Dirección y teléfono del interesado: Municipio de Rionegro Vereda Barro Blanco Tel. 561 2641 Cel. 310 379 3927	
19. Expediente No.: SCQ-131- 0743 de 2015		20. Relacionado con otros Expedientes: N/A	
21. Fecha de la visita o elaboración de informe: 10 de septiembre de 2015			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellidos		Cédula	Teléfono
ALBERTO CARDONA OSORIO		3.527.466	320 658 6483
LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO		70.900.3800	561 38 56
			En Calidad de:
			Trabajador del predio
			Funcionario Cornare
23. Principal recurso natural afectado:			
Suelo	☐	Agua	☒
Aire	☐	Flora	☐
Fauna	☐	Paisaje	☐
24. La actividad está siendo realizada: Con Permiso () Sin Permiso ()			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja: El señor ALEJANDRO CASTAÑO manifiesta que el lago Guadalcanal ha sido declarado como nuevo humedal y solicita la revisión de un pozo séptico que está haciendo vertimientos a este sin ningún tratamiento, que además la señora NELLY RESTREPO hace quemas constantes de basuras orgánicas como inorgánicas generando afectaciones y malos olores.			
26. Descripción sucinta de antecedentes: Queja Ambiental SCQ-131-00743-2015, mediante correo electrónico el señor ALEJANDRO CASTAÑO manifiesta que el lago Guadalcanal ha sido declarado como nuevo humedal y solicita la revisión de un pozo séptico que está haciendo vertimientos a este sin ningún tratamiento, que además la señora NELLY RESTREPO hace quemas constantes de basuras orgánicas como inorgánicas generando afectaciones y malos olores.			
27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:			
➤ Teniendo en cuenta la información recibida en campo, en la finca Guadalcanal se ubica un lago artificial que se formó a partir de la explotación de material aluvial que se ha venido extrayendo en la zona, con el título minero de propiedad de los señores GILDARDO VALECIA Y BERNANRDO ARBELAEZ. ➤ La visita fue atendida por el señor, ALBERTO CARDONA (Trabajador), quien indicó el sitio de ubicación del sistema séptico denunciado por el interesado el cual recibe las aguas residuales domésticas de la vivienda habitada por una persona, la señora NELLY RESTREPO. ➤ Desde el punto de ubicación del sistema séptico hasta el lago, hay una distancia superior a 20 metros y en este tramo no se evidencian canales de conducción ni campos de infiltración de efluentes que hagan aportes residuales al espejo de agua.			

- Se hizo un recorrido por perímetro del vaso freático sin observar vertimiento alguno, como tampoco se evidenciaron olores desagradables o vectores que indiquen afectación ambiental al ecosistema acuático.
- En relación con las quemas denunciadas, encontramos al interior del predio Guadalcanal, un acopio con residuos de poda que realizan en periodos superiores a un mes, de estos seleccionan el pasto y hojas para compostaje y las ramas las queman de forma controlada eventualmente en un lugar retirado de las viviendas.

IMÁGENES TOMADAS EN LA FINCA GUADALCANAL



En la primera imagen muestra la ubicación del sistema séptico con relación al lago donde no observamos indicadores de contaminación relacionada con aguas residuales, seguidamente la evidencia de residuos de la quema controlada sin generar impactos ambientales relevantes.

28. Calificación de las afectaciones :
a. MATRIZ **DE AFECTACIONES**: Permite determinar qué aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

MATRIZ DE AFECTACIONES

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN		OBSERVACIONES
	Acción 1: Vertimientos a fuente hídrica.	Acción 2:	
Suelo o Área Protegida	N/A		
Aire - Ruido	N/A		
Suelo y Subsuelo	N/A		
Agua superficial y subterránea	N/A		No hay evidencias de contaminación por vertimiento de aguas residuales.
Flora	N/A		
Fauna	N/A		
Paisaje (Incluye Cambios Topográficos	N/A		
Uso del suelo	N/A		
Infraestructura	N/A		
Cultura	N/A		
Personas (salud, seguridad, vidas)	N/A		
Economía	N/A		

R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

- El sistema de tratamiento de aguas residuales en el predio finca Guadalcanal de propiedad de la señora NELLY RESTREPO para la carga residual que recibe, funciona en condiciones normales sin generar descargas puntuales al lago artificial ubicado al interior de la propiedad.
- Las quemas eventuales que realizan en el predio Guadalcanal, no generan emisiones significativas al medio ambiente dada la carga residual que incineran en una fogata que se encuentra retirada de las viviendas que hay en el sector.
- En el lugar no encontramos afectaciones ambientales que ameriten control y seguimiento por parte de Cornare.

30. Recomendaciones:

- Se remite a la oficina jurídica de Cornare para los fines pertinentes.

Tramitar permiso ante la entidad Competente:

CORNARE: ☐ ICA: ☐ Municipio: ☐ Otra (Cuál): ☐

Necesita presentar:

Copia de Permisos: ☐ Caracterizaciones: ☐ Diseños: ☐

31. Actuación siguiente:

a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:		DIA	MES	AÑO	
b. El Señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en _____, a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:		HORA	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE:			SI	NO	
			X		

32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc.):

No. De folios:

33. Funcionario Asignado Actuación Siguiente: ABOGADO/CLIENTE

Elaboró: (Técnico (s) de Cornare)	Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo)	Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)
Nombre: Luis Alberto Aristizábal C.	Nombre: _____	Nombre: Ruth Marina Ocampo P.
Firma: _____	Firma: _____	Firma: Ruth Marina Ocampo P.
Fecha: 14-09-2015	Fecha: _____	Fecha: 16/09/2015